



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-002239-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por la señora LUZ ADRIANA ARBELÁEZ BORJA en contra de PRODUCTOS YULI S.A, se tiene que a través del medio digital la parte demandante allega constancia de notificación personal de la demandada, sin embargo se verifica que el correo el cual se pretende que se tenga como notificación personal fue enviado el 14 de diciembre de 2020 a la demandada y que para ese momento no se había expedido el auto admisorio de la demandada, así las cosas habrá de REQUERIRSE a la activa para que proceda en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020 y envíe auto admisorio a la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 009  
hoy 25 de enero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0335526be38ae59f0dc9f4feeb34195da75116d2dc5bd8115923b80019a84a04**

Documento generado en 22/01/2021 01:30:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**